



Libertad y Orden



Gobernación
de Nariño

Secretaría
General
Subsecretaría
de Talento Humano

PUBLICACIÓN No. 01-2021

PUBLICACIÓN ESTUDIO HOJAS DE VIDA PERSONAL ADMINISTRATIVO GOBERNACIÓN DE NARIÑO, PARA OCUPAR EL CARGO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO - CÓDIGO 219 - GRADO 02.

De conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 y Ley modificatoria 1960 de 2019, se publica el estudio de hojas de vida del personal de carrera de la Gobernación de Nariño incluyendo al personal Administrativo de las Instituciones Educativas del Departamento (Municipios no certificados), con el fin de cubrir mediante encargo la vacante existente en la planta de personal de la entidad. El estudio de hojas de vida fue elaborado teniendo en cuenta la documentación que reposa en la hoja de vida de cada funcionario.

Así mismo, si un servidor de carrera administrativa se considera afectado con el resultado del estudio de verificación de requisitos, podrá acudir ante la Subsecretaría de Talento Humano dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de publicación.

Una vez resueltas las reclamaciones, se procederá a citarlos a una prueba que medirá sus aptitudes y habilidades para ocupar los empleos vacantes.

Se recuerda que de conformidad con el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, los requisitos para la designación en encargo son:

- Tener derechos de carrera.
- Que su última evaluación del desempeño laboral haya sido sobresaliente.
- Corresponde a la calificación obtenida en el último periodo ordinario de evaluación del desempeño laboral, 01 de febrero de 2019 al 31 de enero de 2020 y que debió ser entregada oportunamente ante la Subsecretaría de Talento Humano de la Gobernación o en Recursos Humanos de la Secretaría de Educación según sea el caso.
- Desempeñar el empleo inmediatamente inferior al que se va a proveer (del cual es titular de derechos de carrera) y así sucesivamente.
- Cumplir con el perfil de competencias, conocimientos esenciales y los requisitos de estudio y experiencia exigidos para ocupar el empleo vacante, teniendo en cuenta el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Gobernación de Nariño y Secretaría de Educación Departamental
- Tener las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo en el que vaya a ser encargado.
- No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.

Se estudiaron las hojas de vida para proveer el siguiente cargo:

Vacancia Definitiva: Una (1)

- Un (1) Profesional Universitario, Código 219, Grado 02.

**1) UN (1) PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02.
Secretaría de Educación. Vacancia Definitiva**



Libertad y Orden



Gobernación
de Nariño

Secretaría
General
Subsecretaría
de Talento Humano

REQUISITOS:

- **Estudios:** Título profesional en Derecho, con Tarjeta Profesional vigente.
- **Experiencia:** Un año de experiencia profesional y un año de litigio.

Una vez revisado el total de las hojas de vida en todos los niveles, no existen funcionarios que cumplan con lo establecido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para la Secretaría de Educación Departamental, Decreto 1409 de 18 de noviembre de 2011, para ocupar el cargo en mención.

San Juan de Pasto, 21 de enero de 2021.

ROBERT HERNÁN CUATÍN TUTALCHA
Subsecretario de Talento Humano

Proyectó: Catherine Moncayo Mora
P.U. S.T.H.